Un mes para rehacer la multa: el reloj no perdona.

Una Sala Regional en Oaxaca, al cumplir un amparo directo, explica que anular un acto por vicio formal no concede a la autoridad tiempo ilimitado: en el juicio sumario, rehacerlo exige actuar en un mes.



La clave del caso

En el juicio sumario, la autoridad que decide rehacer un acto anulado por vicio formal tiene un mes desde que la sentencia queda firme; si actúa después, su derecho precluye.

Órgano:
Sala Regional en Oaxaca

Tema:
Plazo de un mes para rehacer un acto anulado en el juicio sumario

Decisión:
Nulidad de la resolución impugnada por preclusión del derecho de la autoridad.

> La nulidad por vicio formal abre una puerta, no un pasillo sin fin.



ACTUAR EN PLAZO TAMBIÉN ES LEGALIDAD.

EL PROBLEMA JURÍDICO

El problema jurídico

El debate no era si la primera resolución estaba mal fundada, sino qué podía hacer la autoridad después de la nulidad y durante cuánto tiempo.

La parte actora alegó que el vicio no era subsanable y que operó la caducidad especial de un mes.

Aunque la nulidad por vicios formales no impide una nueva resolución, el juicio sumario fija un plazo de un mes (artículo 58-14), frente a los cuatro meses de la regla general.

Además, había que decidir qué fecha de notificación contaba.

¿Puede la autoridad emitir una nueva resolución fuera del plazo de un mes del juicio sumario, o su derecho ya precluyó?

El punto fino

La nulidad lisa y llana por vicio formal no impide una nueva resolución, pero no suspende el reloj: el plazo corre desde la firmeza de la sentencia.

Para postulantes

Calculen la fecha de firmeza de la sentencia previa, cuenten el mes y controviertan oportunamente la fecha de notificación del nuevo acto.

UNA LÍNEA DE TIEMPO PARA ENTENDER EL DEBATE

Sentencia firme
Desde esta fecha comienza a correr el plazo.

→

Vencimiento del plazo
Un mes (artículo 58-14).

→

Nuevo acto notificado
¿Dentro o fuera del plazo?

> **Un mes parece poco,** pero es el tiempo que la ley da en el juicio sumario para rehacer lo que una sentencia anuló.



LA RAZÓN DE LA DECISIÓN

El plazo también límita a la autoridad



La nulidad por vicio formal no abre una oportunidad indefinida para emitir un nuevo acto.

La Sala explicó que la nulidad por vicio formal no impide una nueva resolución, pero quien decide emitirla debe sujetarse al plazo legal, que en el juicio sumario es de un mes (artículo 58-14).

La sentencia previa quedó firme y el mes se agotó mucho antes de que se notificara el nuevo acto, según las constancias no controvertidas por la actora.

Por eso precluyó el derecho de la autoridad y procede la nulidad.

Lo contrario daría un sinnúmero de oportunidades para mejorar resoluciones anuladas, contrario a la tutela judicial efectiva.

> *Sin plazo, la autoridad tendría un sinnúmero de oportunidades para mejorar sus resoluciones anuladas.*

Para autoridades

1. Rehacer un acto anulado exige hacerlo dentro del plazo de la vía; en el sumario es un mes, y vencido ese término el nuevo acto es anulable.

Para postulantes

2. Calculen la fecha de firmeza de la sentencia previa, cuenten el mes y controviertan oportunamente la fecha de notificación del nuevo acto.

Por qué esta sentencia importa



Anular un acto por vicio formal no da a la autoridad tiempo ilimitado para rehacerlo. En el juicio sumario, el plazo es de un mes desde que la sentencia queda firme.

Quienes litigan deben calcular la firmeza y controvertir a tiempo la fecha de notificación; las autoridades deben actuar con diligencia o su derecho precluye.

Es una sentencia de cumplimiento de amparo que aplica criterios que ella misma cita.

01

Para abogados

Cuenten el mes desde la firmeza y controvietan la notificación del nuevo acto.

02

Para autoridades

Rehagan el acto dentro del plazo de la vía o pierden el derecho.

03

Para futuros casos

Revisar cómo se articulan el artículo 58-14, la nulidad y la preclusión.

En una frase

Anular por un vicio formal no da a la autoridad tiempo ilimitado: en el juicio sumario, quien rehace tarde su resolución pierde el derecho de hacerlo.

CRITERIOS QUE ORIENTAN
PRÁCTICA QUE FORTALECE
JUSTICIA QUE PERDURA

